

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), agosto 31 de 2023

Ejecutivo Hipotecario N°:	2022-00111
Demandante:	Bancolombia
Demandado:	William Alfonso Sánchez Rojas
Asunto	Niega Solicitud

Visto el memorial que precede, se tiene que, en el presente asunto, la parte demandada contestó la demanda en forma extemporánea y a esta altura del proceso, ya se encuentra en firme la orden de seguir adelante la ejecución e incluso la fecha para efectuar la diligencia de secuestro.

Conforme lo anterior, considera este fallador, que el trámite que en derecho corresponde, si las partes pretenden suscribir un acuerdo, éste debe ser presentado al Despacho para determinar lo pertinente, en consecuencia, se niega la solicitud elevada por la parte demandada por no ser procedente.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

La anterior providencia fue notificada  
por anotación en el estado N. 040 De  
01-09-023  
  
**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaria